

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE POR EL QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE INMUNOGLOBULINA G HUMANA PARA EL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS.

Expte: PAB/101/2016/2003 LIC.SAT:2020005686



Visto el expediente PAB/101/2016/2003 cuyo objeto es la contratación del suministro de Inmunoglobulina G Humana para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos, del cual son los siguientes sus

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, de 27 de febrero de 2017, se acordó el inicio del expediente PAB/101/2016/2003, para la contratación del suministro de Inmunoglobulina G Humana para Complejo Asistencial Universitario de Burgos, por un presupuesto base de licitación de 1.167.516,48 euros y un tipo de IVA de 4%, constituyendo un presupuesto total de 1.214.217,14 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria G/312A02/22106 y a los ejercicios de 2017 a 2018.

SEGUNDO.- Con fecha 28 de febrero de 2017 y mediante resolución del Director Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos, se aprobó el expediente de contratación, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el expediente, acordándose asimismo la apertura del procedimiento de adjudicación del citado contrato mediante procedimiento abierto.

TERCERO.- Con fechas 4/3/2017 y 1/04/2017 (anuncio licitación y modificación del Diario Oficial de la Unión Europea), 10/03/2017 (BOCYL nº48) y 24/03/2017 (BOE nº71), se ha resuelto la publicidad de la licitación de este expediente. Concluido el plazo de presentación de ofertas y a la vista del certificado del Registro, han presentado sus proposiciones las siguientes empresas:

- CSL BEHRING, S.A.
- GRIFOLS MOVACO, S.A.

CUARTO.- La Mesa de Contratación, designada para la adjudicación del contrato, reunida el 2 de junio de 2017 y tras la apertura del sobre nº3 criterios evaluables mediante fórmulas matemáticas, una vez vistas las ofertas de las dos empresas, se comprueba que ambas ofertas superan el precio máximo unitario de la licitación, quedando excluidas de la misma y acordando por unanimidad proponer la declaración de **desierto el procedimiento**.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con la Resolución de 28 de septiembre de 2015, (BOCYL núm. 195 de 7 de octubre de 2015), del Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León y la Disposición Adicional Tercera del Decreto 42/2016 de 10 de noviembre, por el que se establece la organización y funcionamiento de la Gerencia Regional de Salud, es competente para resolver la adjudicación de este expediente el Gerente del Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho citados, así como con la demás normativa general y de pertinente aplicación,

RESUELVO

1º DECLARAR DESIERTO el Procedimiento Abierto para la contratación del suministro de Inmunoglobulina G Humana para el Complejo Asistencial Universitario de Burgos.

2º NOTIFICAR el contenido de esta Resolución a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 del citado TRLCSP, de 14 de noviembre, y en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como ordenar su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 del citado TRLCSP.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto del Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.3, 14.1 y 46, respectivamente, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Igualmente, con carácter previo y potestativo, podrá interponerse, de acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, recurso especial en materia de contratación ante el órgano de contratación o ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de Castilla y León. El plazo para la interposición del recurso es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado. Con carácter previo a la interposición de este recurso deberá anunciar por escrito al órgano de contratación la interposición del mismo dentro del citado plazo.

Burgos, a 7 de junio de 2017
EL DIRECTOR GERENTE DEL
COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE BURGOS

Fdo.: D. Miguel Ángel Ortiz de Valdivieso

